



OFICIO N° NC-00313/2025

ANT.: 1) El Oficio N°91.155, de 3 de enero de 2025, de la Cámara de Diputadas y Diputados. 2) El Oficio 353/13/2025, de 8 de enero de 2025, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados.

MAT.: Posible afectación de derechos laborales de futbolistas profesionales de la Segunda División Profesional.

Santiago, 11 de marzo del 2025

**DE: JAIME PIZARRO HERRERA
MINISTRO DEL DEPORTE
MINISTERIO DEL DEPORTE**

**A: KAROL CARIOLA OLIVA
PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Por oficios individualizados en el Ant. 1) y 2), se solicita informar a esa H. Corporación, sobre las medidas que se están evaluando para proteger los derechos laborales de los jugadores de fútbol profesional que podrían resultar afectados por la controversial disposición del Consejo de Presidentes de la ANFP de que la Segunda División Profesional de Chile este conformada únicamente por jugadores sub-23, como también, respecto de las acciones que el Ministerio ha tomado o planea tomar para proteger los derechos de estos deportistas, y cualquier coordinación con el Sindicato de Futbolistas Profesionales u otras entidades para abordar este asunto.

En relación a lo solicitado, cumpla con informar a Ud. que la Asociación Nacional de Fútbol Profesional ANFP, es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, sometida a la fiscalización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En efecto, dicha entidad, no posee la calidad jurídica de "organización deportiva" inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas que administra el Instituto Nacional de Deportes (IND) conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.712, del Deporte, motivo por el cual dicha entidad no se encuentra sujeta a las facultades de fiscalización y supervigilancia del Instituto Nacional de Deportes (IND).

Cabe agregar que esta cartera de Estado carece de facultades legales para la elaboración e implementación de políticas públicas en el ámbito del deporte profesional, sin perjuicio de lo cual, el Gobierno ha propuesto modificaciones a la normativa vigente contenida en la Ley N°20.019, a través de indicaciones presentadas en el Boletín N°10.634-29, actualmente en segundo trámite, radicado en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, con el objeto de entregar facultades a esta Cartera Ministerial para el desarrollo y fomento de la profesionalización del deporte en nuestro país.

Con todo, la situación referida en los oficios que por este acto se informan, fue resuelta por las partes involucradas, esto es, la referida Asociación Nacional de Fútbol Profesional y el Sindicato de Futbolistas Profesionales, con la mediación de la Dirección del Trabajo, acordando soluciones en las diversas materias planteadas por los afectados.

Se despide cordialmente,


JAIME PIZARRO HERRERA
MINISTRO DEL DEPORTE
MINISTERIO DEL DEPORTE

HCC/VPS/HDP

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
oficio N° 91155	Digital	Ver		
Oficio 353	Digital	Ver		

C.C.: ALEJANDRA ANDREA PUEBLA MARTINEZ - SECRETARIA DEL MINISTRO
CLAUDIA MEZA CORNEJO - SECRETARIA DEL GABINETE SUBSECRETARÍA DEL
DEPORTE
JACQUELINE VALDERRAMA ROJAS - SECRETARIA DIVISIÓN JURÍDICA MINISTERIO
DEL DEPORTE
CRISTIANE NUNES VIRGINIO - ENCARGADA DEL ÁREA GESTIÓN DE DOCUMENTOS
Y ATENCIÓN CIUDADANA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://mindep.ceropapel.cl/validar/?key=20469717&hash=9bbc2>



Valparaíso, 8 de enero de 2025.

Of. CTSS 353/13/2025

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer, acordó oficiar a US. a fin de que tenga a bien informar sobre la postura del Ministerio del Deporte respecto a la decisión de la ANFP de permitir solo jugadores sub-23 en la segunda división del fútbol profesional, solicitando información sobre las evaluaciones realizadas acerca del impacto en los futbolistas mayores de 23 años, las acciones que el Ministerio ha tomado o planea tomar para proteger los derechos de estos deportistas, y cualquier coordinación con el Sindicato de Futbolistas Profesionales u otras entidades para abordar este asunto.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US. por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Luis Cuello Peña y Lillo.

Dios guarde a US.

PEDRO MUGA RAMIREZ
Abogado Secretario de la Comisión

AL SEÑOR JAIME PIZARRO HERRERA,
MINISTRO DEL DEPORTE.-

Fono: (2) 2916 1923 (Alejandra Puebla) (Carolina Troncoso - JGabinete)

Email: alejandra.puebla@mindep.cl; carolina.troncoso@mindep.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 3508DFA2766522F1



OFICIO N° 91155
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.122°/372

VALPARAÍSO, 03 de enero de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor TOMÁS DE REMENTERÍA VENEGAS, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas que se están evaluando para proteger los derechos laborales de los jugadores de fútbol profesional que podrían resultar afectados por la controversial disposición del Consejo de Presidentes de la ANFP de que la Segunda División Profesional de Chile este conformada únicamente por jugadores sub-23.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DEL DEPORTE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 030C428AB8196D92



Valparaíso, 3 de enero de 2025.

DE: H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA, SR. TOMÁS DE REMENTERÍA.

A: MINISTRO DEL DEPORTE, SR. JAIME PIZARRO HERRERA.

Junto con el agrado de saludar, por medio del presente oficio le escribo para exponer la siguiente situación:

A través de diversas notas de prensa, hemos tomado conocimiento de una polémica decisión aprobada recientemente por el Consejo de Presidentes de la ANFP, la cual establece que la Segunda División Profesional de Chile estará conformada únicamente por jugadores sub-23. Esta medida ha generado un amplio debate debido a las graves implicaciones que podría acarrear, ya que se considera una decisión arbitraria y discriminatoria.

La exclusión de jugadores mayores de 23 años podría tener serias repercusiones en el ámbito laboral, con la posibilidad de que se produzcan despidos injustificados, afectando directamente a aquellos futbolistas que, a pesar de su experiencia y talento, no encajen en la nueva normativa. Además, se teme que esta decisión pueda derivar en una vulneración de derechos laborales, al limitar las oportunidades de trabajo de muchos deportistas que se verían obligados a abandonar la categoría sin considerar sus méritos deportivos ni su trayectoria profesional.

En virtud de lo anterior, solicito que se proporcione información detallada sobre las medidas que se están evaluando para proteger los derechos laborales de los jugadores que podrían resultar afectados por esta controversial disposición. Es fundamental asegurar que cualquier decisión en este ámbito sea equitativa y respete los principios de no discriminación y justicia laboral, para evitar que se vulneren derechos fundamentales de los trabajadores del fútbol.

Sin otro particular y a la espera de su respuesta, se despide atentamente.

SR. TOMÁS DE REMENTERÍA
H.D. DE LA REPÚBLICA.



FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS DE REMENTERIA V.

